PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 002-ARC-CBNL04-2026, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y LA CONTRATISTA ELIZABETH CABAL TORO CC. 38.867.545

Entre los suscritos a saber, la señora Capitán de Navío **PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS** Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026. Artículo único por el cual se registra el traspaso de unas funciones, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 del decreto 1790 de 2000, (Modificado por el artículo 22 de la ley 1104 de 2006), que en lo sucesivo se denomina **LA CONTRATANTE**, y la señora **ELIZABETH CABAL TORO,** propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze, como el **CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** al Contrato **No. 002-ARC-CBNL04-2026**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2).** Que, la minuta del contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026 se firmó el día 09 de enero de 2026. **3).** Que, el objeto del Contrato No. **002-ARC-CBNL04-2026** es **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER USADO COMO CASA FISCAL DEL COMANDANTE DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA. 4).** Que, el contrato fue suscrito por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($98.640.000,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera:

MES	No. MES / DIAS	CANON MENSUAL
ENERO	1 MES	$ 10.800.000,00
FEBRERO	1 MES	$ 10.800.000,00
MARZO	1 MES	$ 10.800.000,00
ABRIL	1 MES	$ 10.800.000,00
MAYO	1 MES	$ 10.800.000,00
JUNIO	1 MES	$ 10.800.000,00
JULIO	1 MES	$ 10.800.000,00
AGOSTO	1 MES	$ 10.800.000,00
SEPTIEMBRE	1 MES	$ 10.800.000,00
OCTUBRE	04 DÍAS	$ 1.440.000,00
TOTAL:	10 MESES Y 04 DÍAS	$ 98.640.000,00

5). Que, el plazo de ejecución está pactado hasta el **04 DE OCTUBRE DE 2026**. **6).** Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126 del 02 de enero de 2026 y Certificado de Registro Presupuestal No. 1226 del 13 de enero de 2026. **7).** Que, el día 13 de mayo de 2026 mediante oficio No. 20260013831545613 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FCN-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-26.65, el supervisor solicitó formalmente la señora ELIZABETH CABAL TORO, propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze, la aprobación de la adición presupuestal por un valor total de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($30.960.000),** y una prorroga al plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026. **8)** Que, el día 13 de mayo de 2026, mediante oficio sin número de radicado, enviado por la señora ELIZABETH CABAL TORO, propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze, acepta formalmente la adición presupuestal del contrato y la prórroga al plazo de ejecución. **9)** Que, el día 14 de mayo de 2026 mediante Oficio No. 20260013931553703 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FCN-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-26.65, el supervisor del contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026 emitió el concepto de viabilidad de la modificación, considerándola viable, justificándola y recomendándola. **10)** Que, mediante Ponencia de fecha 14 de mayo de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026, en el sentido de adición presupuestal y prórroga al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **11)** Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Efectuar adición presupuestal por valor de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($30.960.000),** quedando el valor total del contrato por **CIENTO VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($129.600.000,00),** excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera:

MES	No. MES / DIAS	CANON MENSUAL
ENERO	1 MES	$ 10.800.000,00
FEBRERO	1 MES	$ 10.800.000,00
MARZO	1 MES	$ 10.800.000,00
ABRIL	1 MES	$ 10.800.000,00
MAYO	1 MES	$ 10.800.000,00

JUNIO	1 MES	$ 10.800.000,00
JULIO	1 MES	$ 10.800.000,00
AGOSTO	1 MES	$ 10.800.000,00
SEPTIEMBRE	1 MES	$ 10.800.000,00
OCTUBRE	1 MES	$ 10.800.000,00
NOVIEMBRE	1 MES	$ 10.800.000,00
DICIEMBRE	1 MES	$ 10.800.000,00
TOTAL:	12 MESES	$ 129.600.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Efectuar modificación del plazo de ejecución hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2026**. **CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La primera modificación al contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026, se perfecciona con la firma por las partes y su publicación a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente Modificatorio los siguientes documentos: Oficio No. 20260023490279313 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FCN-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-26.65, el supervisor solicitó formalmente la señora ELIZABETH CABAL TORO, propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze, la aprobación de la adición presupuestal y modificación al plazo de ejecución; Oficio de fecha 13 de mayo de 2026 mediante oficio sin número de radicado, enviado por la señora ELIZABETH CABAL TORO, propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze, acepta formalmente la adición presupuestal del contrato y la prórroga al plazo de ejecución; Oficio No. 20260013931553703 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FCN-CESYP-JEMCESYP-N4CESYP-26.65, el supervisor del contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026 emitió el concepto de viabilidad de la modificación, considerándola viable, justificándola y recomendándola; Ponencia de fecha 14 de mayo de 2026, el Gerente de Proyecto, con el aval del supervisor del contrato, solicitó la primera modificación al contrato No. 002-ARC-CBNL04-2026, en el sentido de adición presupuestal y prórroga al plazo de ejecución, de conformidad con las consideraciones y justificaciones expuestas en el documento anexo y que obra al expediente contractual. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente modificatorio en San Andrés Isla, a los

LA CONTRATANTE

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZALEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

EL CONTRATISTA

Señora ELIZABETH CABAL TORO
propietaria del Apartamento 303, Edificio Breeze
C.C 38.867.545

Vo. Bo: CF Javier Uribe Larrota – Jefe Departamento de Administración BNL04

Revisó: CF Carlos Andrés Pinzón Rivera – Jefe División de Adquisiciones (E) y Asesor Jurídico BNL04

Elaboró: TK Martínez Fontalvo María – Jefe Sección Contractual BNL04